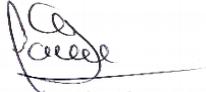


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de Despacho Comisorio No. 10 adiado noviembre 20 hogaño, radicado el día 27 del mismo mes y año, nos comisionaron por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, para llevar a cabo diligencia de secuestro, sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 162-7896 ubicado en la vereda Salamina, jurisdicción de este municipio. Noviembre 29 de 2023.

Informo que no contamos con agenda disponible para el mes de diciembre. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 4471
Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación:	No. 173803184001-2021-00174/ Interno. 2023-765
Causante	BANCO DAVIVIENDA (NIT. 8600343137)
Interesado:	EMAYTI BOLAÑOS OBANDO (C.C. 41.452.129) FERNANDO MEJÍA BOLAÑOS (C.C. 10.179.859)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° 010, adiado noviembre 20 del presente calendario y recibido el día 21 de ese mes y año, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 162-7896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Guaduas-Cundinamarca y de propiedad de la señora **EMAYTI BOLAÑOS OBANDO**, el día **LUNES VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (24) A LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA.**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta cada lugar donde se llevarán a cabo las diligencias.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, quien ejerce como auxiliar la justicia para este Despacho, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

(400.000), los cuales estarán a cargo de la parte ejecutada. Entérese de la designación al secuestre y notifíquesele la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

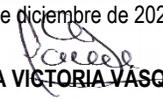
TERCERO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado de la parte demandante, esto es, la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.539.381 y T.P. No. 149.847, así como al secuestre designado. Por secretaría elabórese y envíese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 124 del 01 de diciembre de 2023.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria